



Resolución N° 097/2021

San Lorenzo, 29 de junio de 2021

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DP N° 29 de fecha 28 de junio de 2021, con referencia a la Mesa de Entradas D.D. FACSO N° 0944 de fecha 29 de junio de 2021, por el cual la Prof. Mgter. MARIELLE PALAU, eleva a consideración los documentos elaborados en el marco del MECIP y solicita su aprobación.

La Resolución D.D. FACSO N° 068 del 21 de mayo de 2021 "POR LA CUAL SE ASUME EL COMPROMISO PARA LA IMPLEMENTACIÓN, DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY- MECIP; 2015, EN LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES (FACSO) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

La Resolución D.D. FACSO N° 069 del 21 de mayo de 2021 "POR LA CUAL SE CONFORMAN LOS GRUPOS DE TRABAJO Y SE DESIGNAN COORDINADORES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY- MECIP; 2015, EN LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES (FACSO) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

La Norma de requisitos mínimos para Sistemas de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP: 2015.

La Resolución CGR N° 377 de fecha 13 de mayo de 2016 "POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MINIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PUBLICAS DEL PARAGUAY".

El artículo 2° de la Resolución del Rectorado N° 2759 del 23 de octubre de 2018 que "POR LA CUAL SE DESIGNA A LA PROF. ADA CONCEPCION VERA ROJAS COMO ENCARGADA DE DESPACHO DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" la que transcripta en su parte pertinente dice: que en su inciso l) dice: "*Establecer como deberes y atribuciones de la Encargada de Despacho del Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, las siguientes: Dictar resoluciones..(...)*"

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;



Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Cnel Casal c/ 6 de Enero
C. Elect.: its.una.py@gmail.com
San Lorenzo- Paraguay

Resolución N° 097/2021

San Lorenzo, 29 de junio de 2021

**LA ENCARGADA DE DESPACHO DEL DECANATO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE:

Art. 1º.- APROBAR el **CODIGO DE BUEN GOBIERNO** de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción conforme al Anexo I de la presente resolución.

Art. 2º.- COMUNICAR, cumplir y archivar.

Escr. **ANA ISABEL ROLÓN DE RAMÍREZ**
Secretaria de la Facultad



Prof. Lic. **ADA VERA ROJAS**
Encargada de Despacho del Decanato



**ANEXO I
CODIGO DE BUEN GOBIERNO
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION**

**TÍTULO I
DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCIÓN
IDENTIFICACIÓN Y NATURALEZA**

Artículo 1º. La Facultad de Ciencias Sociales (FACSO) es una unidad académica de la Universidad Nacional de Asunción, creada por Resolución C.S.U. N° 0646 de fecha 17 de octubre del 2018, mediante la transferencia a esta, del ex Instituto de Trabajo Social (I.T.S.) dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción y de la Carrera de Ciencias Sociales dependiente de la Escuela de Ciencias Sociales y Políticas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, con vigencia a partir del 17 de octubre de 2018. Es una entidad de Derecho Público inserta en el campo de la administración pública, cuya finalidad es la formación académica de pregrado, grado y postgrado en el área de las Ciencias Sociales.

COMPROMISO CON LA MISION Y VISION INSTITUCIONAL

Artículo 2º. La Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción será referente nacional e internacional por su calidad académica, su compromiso con la educación universitaria como bien público, el abordaje científico-crítico y humanista, la construcción y difusión de conocimientos y saberes colectivos, orientados a la transformación de la sociedad y a la justicia social. Tiene como misión formar profesionales con integridad y alta cualificación en las disciplinas de las ciencias sociales, que aporten a la generación y difusión de conocimientos científicos y de propuestas, que interpreten y expliquen la compleja realidad social, que -respondiendo a las demandas sociales- contribuyan a la construcción de una sociedad más equitativa y democrática, a partir de un proyecto ético, político e innovador.

COMPROMISO CON LOS OBJETIVOS MISIONALES

Artículo 3º. El Decanato, su equipo Directivo y demás funcionarias/os se comprometen a orientar sus gestiones hacia el logro de los objetivos misionales establecidos en concordancia con la Constitución Nacional, la Ley de Educación Superior, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, la transparencia, honestidad y buen gobierno.

PRINCIPIOS ÉTICOS

Artículo 4º. Los principios éticos que inspiran y soportan la gestión de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, son:

- La educación como derecho y bien público.
- El interés general prevalece sobre el particular.
- Derechos humanos reconocidos y respetados.
- La administración y utilización de los bienes públicos de la FACSO al servicio exclusivo de la educación, investigación y extensión.
- Trabajadoras y trabajadores como la base principal de la institución.
- La utilización de los recursos Públicos en concordancia con los principios de transparencia y rendición de cuentas.
- Los bienes y los recursos públicos destinados exclusivamente al uso del bien común.
- Los bienes públicos pertenecen al pueblo paraguayo, de quien proviene el mandato soberano de administrar correctamente.
- Informar a la ciudadanía los resultados de gestión realizada.



Resolución N° 097/2021

San Lorenzo, 29 de junio de 2021

- Todas las ciudadanas, los ciudadanos y sujetos de control son iguales ante la función controladora.
- Actuar conforme a las exigencias legales.

VALORES

Artículo 5º. Los valores que inspiran y orientan la gestión de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, a objeto de la construcción de una convivencia basada en el reconocimiento y respeto de la dignidad, la ética y los derechos humanos, son:

- a. Solidaridad y Compromiso Social
- b. Pluralismo y excelencia académica
- c. Participación Social
- d. Equidad de género
- e. Interculturalidad
- f. No discriminación
- g. Respeto a la naturaleza
- h. Justicia social y democracia participativa

Asimismo, la FACSO - UNA adopta para sí los siguientes valores asumidos por el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción:

- a. Transparencia;
- b. Integridad
- c. Responsabilidad
- d. Respeto
- e. Eficiencia
- f. Compromiso
- g. Eficacia
- h. Equidad
- i. Trabajo en Equipo

TÍTULO II

POLITICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN

CAPÍTULO I: POLITICAS DE DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN

DIRECTIVA/OS RESPONSABLES DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Artículo 6º. El Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción y su equipo directivo son responsables de la implementación del presente Código.

PRINCIPIOS DE CONDUCTA

Artículo 7º. El desempeño de los altos cargos exige:

- a. Garantizar una comprometida dedicación.
- b. Garantizar el ejercicio del derecho de las y los ciudadanos a la información sobre el funcionamiento de los servicios públicos encomendados.
- c. Abstenerse de toda actividad privada o interés que pueda suponer un riesgo de plantear conflictos de intereses con su puesto público. Se entiende que existe conflicto de interés cuando los altos cargos intervienen en las decisiones relacionadas con asuntos en los que concurren a la vez intereses de su puesto público e intereses privados propios, de familiares directos, o intereses compartidos con terceras personas.
- d. Velar por promover el respeto a la igualdad de género y remover los obstáculos que puedan dificultarla.
- e. Se someterán a las mismas condiciones y exigencias previstas para el resto de las y los ciudadanos en las operaciones financieras, obligaciones patrimoniales o negocios jurídicos que realicen



Resolución N° 097/2021

San Lorenzo, 29 de junio de 2021

- f. No aceptar ningún trato de favor o situación que implique privilegio o ventaja injustificada por parte de personas físicas o entidades privadas.
- g. No influir en la agilización o resolución de trámites o procedimientos administrativos sin causa y en ningún caso, cuando ello implique un privilegio en beneficio de los titulares de estos cargos o su entorno familiar y social inmediato o cuando suponga un menoscabo de los intereses de terceros.
- h. Actuar de acuerdo con los principios de eficacia, economía y eficiencia, y vigilar siempre la consecución del interés general y el cumplimiento de los objetivos de la institución.
- i. Abstenerse de todo tipo de negocios y actividades que puedan comprometer la objetividad de la administración del servicio de educación superior.
- j. Las actividades públicas relevantes serán transparentes y accesibles para las y los ciudadanos, con las únicas excepciones previstas en las leyes.
- k. Asumir la responsabilidad en todo momento de las decisiones y actuaciones propias y de la institución, sin perjuicio de otras que fueran exigibles legalmente.
- l. Asumir la responsabilidad de sus actuaciones y no derivarlas hacia las y los subordinados sin causa objetiva.
- m. Ejercer sus atribuciones según los principios de buena fe y dedicación al servicio público y abstenerse no sólo de conductas contrarias a aquellos, sino también de cualesquier otra que comprometa la neutralidad en el ejercicio de los servicios públicos que tuviera encomendados.
- n. Sin perjuicio de lo dispuesto en las leyes sobre la difusión de información de interés público, se mantendrán la reserva y la discreción en relación con los datos e informes que se conocieran por razón del cargo.

Artículo 8°. Para la evaluación y control de su actividad, las y los funcionarios estarán sometidos externamente al control ciudadano, político, fiscal y disciplinario, e internamente al control disciplinario.

COMPROMISO CON LOS FINES INSTITUCIONALES

Artículo 9°. La Facultad de Ciencias Sociales (FACSO) de la Universidad Nacional de Asunción, asume el compromiso de llevar adelante sus actividades académicas y administrativas de conformidad con la Constitución Nacional, las Leyes vigentes en la República, la Ley de Educación Superior, el Estatuto de la UNA, el Código de Ética y este Código.

COMPROMISO CON LA GESTIÓN

Artículo 10°. El Decanato y su equipo directivo se comprometen a delinear acciones hacia el cumplimiento de su misión, formulando políticas y estrategias, siendo responsables por su ejecución y destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública, actuando con objetividad, honestidad y profesionalidad en el ejercicio de su cargo, guiando las acciones de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, hacia el cumplimiento de su misión.

Artículo 11°. El Decanato y su equipo directivo se comprometen a realizar regularmente la rendición de cuentas a la comunidad educativa y a la sociedad, a proveer todas las documentaciones requeridas a los órganos de control, en forma oportuna, completa y veraz. Igualmente se comprometen a implantar las acciones de mejoramiento institucional que resulten del análisis de la rendición de cuentas por parte de la comunidad educativa, la sociedad y los órganos de control.



COMPROMISO CON LOS ÓRGANOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN EDUCATIVA.

Artículo 12°. La Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones normativas, así como a las recomendaciones que surjan de los órganos de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior.

**COMPROMISO CON LOS GRUPOS DE INTERÉS
GRUPOS DE INTERÉS DE LA INSTITUCIÓN**

Artículo 13°. La Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción reconoce como sus grupos de interés a los siguientes:

- Público interno: Estudiantes, Docentes, Egresada/os y Funcionaria/os de la institución.
- Público externo: Sociedad en general e instituciones, Organizaciones sociales, Proveedores o Contratistas, instituciones públicas (Nacional, Departamental y Municipal).

Artículo 14°. El Decanato, su equipo directivo y funcionarios/as se comprometen a aplicar en forma permanente los siguientes lineamientos que garantizan la prevención de los conflictos de interés.

- Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado a la institución o a sus grupos de interés;
- Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la institución, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas; tampoco otorgará favores políticos a cualquier otra persona natural o jurídica.
- Discriminar a los grupos de interés por razones ideológicas, políticas, credo religioso, clase o género.
- Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la Institución y en contra del buen uso de los recursos públicos.
- Todo tráfico de influencias para privilegiar a cualquier persona en los procesos que tengan que ver con la institución.

COMPROMISO ANTE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Artículo 15° La Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción asume el compromiso de:

- Promover la participación protagónica de la comunidad académica en la planificación, la ejecución y la evaluación institucional.
- Fortalecer la excelencia en los ámbitos de la docencia, investigación, extensión y administración.
- Generar propuesta de políticas públicas que apunten al mejoramiento de la calidad de vida de la población a través de la investigación, la extensión y la prestación de servicios.
- Garantizar la transparencia en la gestión y la rendición de cuentas con un efectivo sistema de acceso a la información pública.
- Prevenir, sancionar y erradicar toda forma de violencia y discriminación de género, así como la implementación del protocolo para la prevención de toda forma de violencia y el establecimiento de un espacio de atención y derivación de situaciones identificadas.

**TÍTULO III
POLITICAS DE RELACIÓN CON LOS ORGANOS DE CONTROL
EXTERNO E INTERNO.**



Artículo 16°. El Decanato, su equipo directivo, así como los demás funcionaria/os de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción están sujetos a los órganos de control externos e internos, quienes se comprometen a suministrar informaciones que éstos requiriesen en forma oportuna, completa y veraz, siempre que sean indispensables para la transparencia y no estén sujetas a estricta reserva.

COMPROMISO CON RELACIÓN A LOS ÓRGANOS DE CONTROL

Artículo 17°. Los órganos de control y vigilancia externos de la Facultad de Ciencias Sociales son:

- a. Contraloría General de la República.
- b. Auditoría General del Poder Ejecutivo.
- c. Congreso Nacional.
- d. Ministerio Público.
- e. La ciudadanía y los medios de comunicación.

Artículo 18°. La/el Decana/o y su equipo directivo se comprometen a mantener relaciones armónicas con los órganos de control externos citados y a suministrarles la información que legalmente requieran, en forma oportuna, completa y veraz. Asimismo, seguir las recomendaciones realizadas por los mismos.

COMPROMISO CON LA RENDICIÓN DE CUENTAS

Artículo 19°. El Decanato y su equipo directivo, se comprometen a realizar rendición de cuentas por lo menos una vez al año, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el Plan Estratégico de la Institución y de la forma como se está ejecutando el presupuesto de la misma. El mecanismo de control se dará a través de la Contraloría General de la República y la Auditoría General del Poder Ejecutivo.

COMPROMISO CON EL CONTROL CIUDADANO

Artículo 20°. La Facultad de Ciencias Sociales (FACSO) de la Universidad Nacional de Asunción promoverá la participación de la ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias, organizaciones estudiantiles, contralorías ciudadanas, entre otros, para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, vigilar y controlar la gestión pública, sus resultados y la prestación de los servicios suministrados por el Estado, garantizando la gestión al servicio de la comunidad. Asimismo, se compromete a facilitar de manera oportuna la información requerida por la ciudadanía para el ejercicio de la contraloría ciudadana.

COMPROMISO ANTE LAS QUEJAS Y RECLAMOS

Artículo 21°. La Facultad de Ciencias Sociales (FACSO) de la Universidad Nacional de Asunción designará un funcionario o funcionaria responsable de atención a la comunidad educativa y la ciudadanía, ante la cual se podrá presentar quejas, solicitudes, reclamaciones, consultas e informaciones referentes a la gestión institucional.

TÍTULO IV

POLITICAS DE BUEN GOBIERNO PARA EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO

CAPÍTULO I: POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA

COMPROMISO CON LA INTEGRIDAD



Artículo 22°. El Decanato, su equipo directivo y las/os funcionarias/os, se comprometen a administrar la institución bajo los preceptos de la integridad y la transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, rendir cuentas, ser eficaces en la realización de sus gestiones, coordinar y colaborar con los demás entes públicos.

COMPROMISO PARA LA ERRADICACIÓN DE POSIBLES PRÁCTICAS DESHONESTAS

Artículo 23°. La institución promoverá comportamientos éticos como una estrategia de erradicación de posibles prácticas deshonestas, para lo cual implementará mecanismos tendientes a lograr este objetivo por parte de las y los funcionarias de la institución y los grupos de interés.

COMPROMISO CON LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN CON LA COMUNIDAD

Artículo 24°. Los estados e informes económicos, financieros, contables y de gestión presentados por la institución a los respectivos entes de regulación y control, así como cualquier otra información, deben ser dados a conocer y estar disponibles para la comunidad.

ACCIONES PARA LA INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA

Artículo 25°. El Decanato y su equipo directivo se comprometen a estar en contra de toda práctica de corrupción y falta de transparencia. Para impedir, prevenir y combatir estos fenómenos, la institución adoptará como mínimo las siguientes medidas:

- a. Guiar sus actuaciones por los principios éticos establecidos en el Código de Ética;
- b. Difundir las normas éticas y promover su cumplimiento en todas sus actividades;
- c. Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes;
- d. Denunciar las conductas irregulares de sus funcionarias/os para que las instituciones competentes y la sociedad juzguen las mismas;
- e. Capacitar a las y los funcionarios de todos los niveles en materia de ética pública y compromiso social;
- f. Efectuar rendición de cuentas a la comunidad educativa, ciudadanía y demás grupos de interés sobre la gestión pública de las autoridades de la Facultad;
- g. Hacer de la contratación estatal un proceso basado estrictamente en el cumplimiento de la ley y normas vigentes;
- h. Publicar la contratación de servicios y la adquisición de bienes de acuerdo con lo prescrito en la legislación vigente.

COMPROMISO CON LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Artículo 26°. La institución velará por el respeto de las normas de protección de la propiedad intelectual y derechos del autor.

TÍTULO V

POLÍTICA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO COMPROMISO CON LA PROTECCIÓN Y EL DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO

Artículo 27°. La Facultad de Ciencias Sociales (FACSO) de la Universidad Nacional de Asunción, se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes,



Resolución N° 097/2021

San Lorenzo, 29 de junio de 2021

actitudes e idoneidad de sus funcionarias/os públicos, determinando políticas y prácticas de gestión humana que incorporen los derechos y deberes constitucionales para garantizar la justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, promoción y evaluación del desempeño. La Institución opta por la vinculación de las y los más capaces e idóneos para el desempeño de cada función, bien sea como funcionaria/os permanentes o como contratados.

TÍTULO VI

**POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN
COMPROMISO CON LA COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Artículo 28°. La Institución asumirá la comunicación y la información como bienes públicos al orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional y la expansión de la capacidad productiva de los miembros de la institución.

Artículo 29°. El Decanato y su equipo directivo se comprometen a asumir el buen uso de los bienes públicos y a utilizar los medios de información y comunicación como elemento estratégico de relacionamiento con la sociedad educativa y civil.

COMPROMISO CON LA COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL

Artículo 30. La Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción orientará la comunicación organizacional a la construcción de sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de dialogo y colaboración entre sus funcionarias/os.

COMPROMISO CON EL GOBIERNO ELECTRÓNICO

Artículo 31°. La Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción se compromete a diseñar e implementar planes y estrategias que promuevan y faciliten la conectividad y la innovación tecnológica, en los procesos de enseñanza y aprendizaje, simplificando los trámites, la actualización de la información, la interacción con los diferentes procesos institucionales, la transparencia y la rendición de cuentas de su gestión.

Artículo 32°. La Institución se compromete a publicar en su página WEB todas las informaciones y actividades efectuadas por la Institución, entre ellas:

- a. La gestión administrativa y académica en cuanto a procesos y resultados.
- b. Estados financieros.
- c. Concursos de oposición, méritos y aptitudes de docentes y funcionarios.
- d. Avances en el cumplimiento de metas y objetivos del Plan Estratégico.
- e. Otros servicios que la Institución presta a la ciudadanía.

COMPROMISO CON LA CONFIDENCIALIDAD

Artículo 33°. La Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción arbitrará los medios para controlar de manera permanente que la información confidencial de la institución manejada por sus funcionarias/os, no sea publicada o conocida por terceros, sin la debida autorización si así correspondiere.

COMPROMISO CON LA CIRCULACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Artículo 34°. La Institución se compromete a establecer una política efectiva de producción, manejo y circulación de la información hacia sus grupos de interés. Con este



fin, se adoptarán los mecanismos para que la información institucional llegue a ellos de manera oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable.

TÍTULO VII

POLÍTICA DE CALIDAD COMPROMISO CON LA CALIDAD

Artículo 35°. La Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción orientará su gestión en la generación y prestación de servicios de calidad para los grupos de interés, para lo cual promoverá la implantación de un sistema de gestión, basado en procesos y orientado a la mejora continua de la institución.

TÍTULO VIII

POLITICAS DE COMPROMISO SOCIAL CAPÍTULO I: POLÍTICAS FRENTE A LA COMUNIDAD COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

Artículo 36°. La Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción asume el compromiso con la protección de los derechos humanos, en particular la protección a la vida, a la libertad, a la igualdad, a la dignidad humana, a la intimidad, a la libertad de conciencia y de cultos, a la información, a la educación, al trabajo, a la participación ciudadana, entre otros.

COMPROMISO CON LA COMUNIDAD

Artículo 37°. La Institución orientará todas sus acciones con miras al mejoramiento de la calidad de vida de la población, especialmente de los sectores sociales en condiciones de exclusión social, garantizando la igualdad de oportunidades y respeto a los derechos humanos para todas las personas, sin ningún tipo de discriminación. Mediante la interpretación y análisis de la compleja realidad social generará propuestas que respondan a las demandas sociales y contribuyan a la construcción de una sociedad más equitativa y democrática, a partir de un proyecto ético político e innovador.

CAPÍTULO II: POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL AMBIENTE RESPONSABILIDAD CON EL AMBIENTE

Artículo 38°. La Institución se compromete a promover y practicar una política de respeto a la naturaleza y sostenibilidad ambiental. La institución se compromete a establecer lineamientos en esta materia que comprendan: estrategias de educación, promoción y cuidado ambiental con la comunidad educativa y funcionaria/os; uso de tecnologías limpias; manejo de desechos y uso de recursos no renovables.

TÍTULO IX

POLÍTICA FRENTE A LOS GRUPOS DE CONFLICTOS DE INTERÉS CAPÍTULO VII: POLÍTICAS SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS COMPROMISO FRENTE A LOS CONFLICTOS DE INTERÉS

Artículo 39°. La Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción se compromete a aplicar en forma permanente los siguientes lineamientos que garantizan la prevención de los conflictos de interés.

- a. Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado a la institución o a sus grupos de interés;



Resolución N° 097/2021

San Lorenzo, 29 de junio de 2021

- b. Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes;
- c. Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la institución, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas; tampoco otorgará favores políticos a cualquier otra persona natural o jurídica.
- d. Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros;
- e. Discriminar a los grupos de interés por razones ideológicas, políticas, credo religioso, clase o género.
- f. Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la Institución y en contra del buen uso de los recursos públicos.
- g. Todo tráfico de influencias para privilegiar a cualquier persona en los procesos que tengan que ver con la institución.

**DEBERES DEL EQUIPO HUMANO RELACIONADOS
CON LOS CONFLICTOS DE INTERÉS**

Artículo 40°. Sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes de las/os funcionarias/os, son:

- a. Revelar a tiempo y por escrito a los entes competentes cualquier posible conflicto de interés que crea tener.
- b. Contribuir la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la institución.
- c. Guardar y proteger la información que la normativa legal haya definido como de carácter reservado.
- d. Contribuir a que se le otorgue a la comunidad educativa, a todas y todos los ciudadanos nacionales y extranjeros un trato equitativo, y a que se les garanticen los derechos constitucionalmente establecidos.

Artículo 41°. Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, el personal de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción se abstendrá de utilizar las siguientes prácticas en su accionar diario:

- a. Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la institución.
- b. Realizar actividades que atenten contra los intereses de la institución.
- c. Entregar o recibir dádivas a cambio de cualquier tipo de beneficios.
- d. Utilizar los recursos de la institución para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encausarlas en provecho personal o de terceros.
- e. Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la institución.

**PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN Y DIVULGACIÓN DE CONFLICTOS DE
INTERÉS**

Artículo 42°. Los grupos de interés de la FACSO - UNA deberán revelar los conflictos de interés en los cuales pudieran estar involucrados, o en los que crean que otros lo están, informando oportunamente a los organismos o instancias internas competentes. Los mismos deberán exponer o denunciar formalmente las situaciones que puedan ofrecer dudas con relación a un posible conflicto de interés.



TÍTULO X

POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA EN CONTRATACIONES PÚBLICAS

Artículo 43°. La Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción dará cumplimiento formal y real a las normas sobre Contrataciones Públicas. Se compromete a observar las disposiciones legales con diligencia, de modo a que las decisiones para las adjudicaciones sean tomadas sin ningún tipo de preferencias y en base al análisis objetivo de las ofertas presentadas, para lo cual se compromete a actuar con transparencia y honestidad en el proceso de contrataciones, adjudicando a las empresas que cumplan con los requisitos legales y hayan presentado las ofertas más ventajosas, evitando acciones corruptas.

TÍTULO XI POLÍTICA DE COOPERACIÓN

Artículo 44°. La Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción propiciará la suscripción de convenios de cooperación con instituciones públicas y privadas que contribuyan a la transformación de la sociedad y a la justicia social de las comunidades locales, nacionales y regionales, a través de los procesos de docencia, investigación, extensión y servicios, en el marco del abordaje científico crítico y humanista.

TÍTULO XII

POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CAPÍTULO I: POLÍTICA FRENTE AL CONTROL INTERNO COMPROMISO FRENTE AL CONTROL INTERNO

Artículo 45°. La Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción se compromete a implementar un Sistema de Control Interno tomando como base el Modelo Estándar de Control Interno (MECIP) para garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales, promoviendo permanentemente la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo.

CAPÍTULO II: POLÍTICA SOBRE RIESGOS ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

Artículo 46°. La Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción se compromete a adoptar una política de administración de los riesgos inherentes a su gestión.

TÍTULO XIII

ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CAPÍTULO I: COMITÉ DE BUEN GOBIERNO

Artículo 44°. El Código de Buen Gobierno será administrado por un Comité cuyos miembros serán designados por la/el Decana/o. Tendrá la responsabilidad de asegurarse de la difusión del Código de Buen Gobierno y de una adecuada capacitación en el mismo a las/os colaboradoras internas y grupos de interés de la Facultad, monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas contenidas en el presente código, realizar seguimiento al comportamiento de los administradores públicos para asegurar su cumplimiento, resolver controversias sobre interpretación del articulado del Código de Buen Gobierno, tomar resoluciones y sanciones en caso de trasgresión del Código de Buen Gobierno.



CAPÍTULO II: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Artículo 45°. El Comité de Buen gobierno se encargará de la prevención, administración y resolución de controversias resultantes, conforme a las normas constitucionales, legales y reglamentaciones establecidas, los principios éticos asumidos por la institución y el espíritu contenido en el Código, para promover la transparencia y las buenas relaciones con sus grupos de interés

Cuando un/a ciudadano/a o cualquier funcionario/a considere que se ha violado o desconocido una norma del Código de Buen Gobierno, podrá dirigirse al Comité de Buen Gobierno, radicando su reclamación ante el funcionario/a responsable de la oficina de atención de la Institución, que a su vez la remitirá al Comité de Buen Gobierno, en donde luego se estudiará y responderá la misma.

TÍTULO XIV INDICADORES DE BUEN GOBIERNO

Artículo 49°. La Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción se compromete a evaluar el desempeño del buen gobierno en la institución, a través del Comité, para lo cual utilizará los siguientes índices;

- Índice de Gestión Ética: para medir el estado de las prácticas éticas de la institución con sus diferentes grupos de interés, utilizando para el efecto encuestas de percepción, cuyo resultado permite obtener un diagnóstico del estándar de Acuerdos y Compromisos éticos de la institución.
- Índice de Comunicación, para medir los resultados de la gestión en comunicación de la entidad, mediante la aplicación de instrumentos de diagnóstico de la comunicación pública.

TÍTULO XV VIGENCIA Y DIVULGACION DEL CODIGO DE BUEN GOBIERNO

Artículo 50°. El Código de Buen Gobierno entrara en vigencia a partir de su aprobación por resolución del Decanato de la Institución y se divulgará a los miembros de la Institución y a sus grupos de interés.

REFORMA DEL CODIGO DE BUEN GOBIERNO

Artículo 51. El Código de Buen Gobierno podrá ser reformado por decisión de la Máxima Autoridad de la Institución, quien informará a los grupos de interés los cambios introducidos, a través de los canales de comunicación adecuados y eficaces.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Artículo 52: En atención a que la Facultad de Ciencias Sociales (FACSO) de la Universidad a la fecha de entrada en vigencia del presente Código se encuentra en proceso de organización, las funciones establecidas en el presente Código para la/el Decano corresponderán a la Encargada de Despacho del Decanato.


Escr. **ANA ISABEL ROLÓN DE RAMÍREZ**
Secretaria de la Facultad


Prof. Lic. **ADA VERA ROJÁS**
Encargada de Despacho del Decanato